

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.642/1976 · 1976

DECRETO-LEY 8642/1976

Boletín Oficial, 8 de octubre de 1976 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8642/1976

DECRETO-LEY 8642/76

Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación fracción de terreno ubicado en la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, con destino al funcionamiento de la Escuela 31.

LA PLATA, 5 de OCTUBRE de 1976.

VISTO lo actuado en el expediente 5.100-1.837/66 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/76, artículo 1º, apartado 5, punto 5.2, de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUER ZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno ubicada en la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, designada según título como lotes 25, 26 y 27 de la Manzana 27 y según catastro como Circunscripción II, Sección 0, Manzana 38, Parcela 4 a, con superficie total de un mil cuarenta y tres metros cuadrados (1.043 m 2), inscripción de dominio número 731 año 1948 de Quilmes, a nombre de Juan Carosio y Maria Gherbesi de Carosio, propiedad de los nombrados o de quien o quienes resulten ser le gítimos propietarios, con destino al funcionamiento de la escuela 31 del citado Partido.

ARTÍCULO 2°. Establécese que el gasto que demande el cumplimiento de la pre sente Ley, deberá atenderse con los créditos del presupuesto del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8642/1976. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).